AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. PILAR GARCÍA MAS
Ausentes:
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 10:04 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 30/2019: URB. 2019.

Otorgar a Dª. Dolores Laura Pérez Espinosa, licencia urbanística para colocación de zócalo y solería en patio delantero de la vivienda, en unas superficies de 12,00 m2. Y 10,00 m2., respectivamente en C/ Pasaje de Mudapelo Nº 13, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico

Código Seguro De Verificación:	R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/05/2019 10:55:42
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/05/2019 10:11:27
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Finalidad y uso de la actuación: Colocación de zócalo y solería en patio delantero de la vivienda, en unas superficies de 12,00 m2. Y 10,00 m2., respectivamente.
Presupuesto de ejecución material: 550 euros.
Situación de las obras: C/ Pasaje de Mudapelo Nº 13, Burguillos.
R.C. Nº: 7847101TG3674N0011HU.
Promotor: Dª: Dolores Laura Pérez Espinosa.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 28/2019: URB. 2019.

Otorgar a D. Antonio Villalba Delgado, licencia urbanística para ejecución de solera de hormigón, en una superficie de 15,00 m2., y solado de la zona de acceso a la vivienda, en una superficie de 15,00 m2. en Avda. Pepe Luna Nº 24, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Ejecución de solera de hormigón, en una superficie de 15,00 m2., y solado de la zona de acceso a la vivienda, en una superficie de 15,00 m2.
Presupuesto de ejecución material: 360 euros.
Situación de las obras: Avda. Pepe Luna Nº 24, Burguillos.
R.C. Nº: 7748705TG3674N0001DM.
Promotor: D. Antonio Villalba Delgado.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 11/2019: URB. 2019.

Otorgar a D. Antonio Gómez Rosa, licencia urbanística para ampliación de vivienda en plantas baja y primera en una superficie de 15,66 m2, en cada una de ellas en Plaza de la Era Nº 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: ampliación de vivienda en plantas baja y primera en una superficie de 15,66 m2.
Redactor del Proyecto: El arquitecto D. Gregorio Velázquez López.
Visado del Proyecto: Por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con nº 19/000675-T001 de fecha 13/03/2019.
Presupuesto de ejecución material: 15.710,11 euros.
Situación de las obras: Plaza de la Era Nº 1, Burguillos.
R.C. Nº: 8342101TG3684S0001FS.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Promotor: D. Antonio Gómez Rosa.
Plazo para el inicio de la obra: 1 año.
Plazo para la terminación de la obra: 3 años. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 19/2019: LMN-02/000001-2019.

Otorgar a PC Repair S.L., licencia urbanística para despliegue de red de fibra óptica en varias calles del Municipio.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Despliegue de red de fibra óptica en Burguillos
Redactor de la Memoria Técnica: El ingeniero de telecomunicaciones D. Francisco Iván González Megías.
Visado del Proyecto: P19300245 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones de fecha 07/03/2019.
Presupuesto de ejecución material: 3.991,14 euros.
Situación de las obras: En varias calles del Municipio.
Promotor: PC Repair S.L.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBA y ANDAMIOS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de

Código Seguro De Verificación:	R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
		Firmado	14/05/2019 10:55:42
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/05/2019 10:11:27
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==		

ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 16/2019-URB:

Solicitante: D. Miguel Ángel Sánchez López.

Objeto y Situación de la ocupación: Cuba y andamios en C/ Gustavo Adolfo Bécquer Nº 23.

Duración: 6 días (3 días de cuba y 3 días de andamios).

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,00 m2 y 1,5 m2., respectivamente.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Miguel Ángel Sánchez López, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba y andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

El presente expediente se queda sobre la mesa, pendiente de la celebración de la próxima Junta de Gobierno, pues debiendo abstenerse el Sr. Alcalde de la votación por concurrir en él causa de abstención, no hay quórum suficiente para proceder a su aprobación.

EXP. 13/2019-URB:

Solicitante: D. Nemesio Ramírez Prada.

Objeto y Situación de la ocupación: Cuba en C/ Real Nº 70.

Duración: 6 días..

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 ml y 1,5 ml. (4,50 m2).

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Nemesio Ramírez Prada, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 3º. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UN CASTILLO HINCHABLE:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Expediente 20/2019:2019/VPU-01/000003:

Vista la solicitud formulada por Dª. Mª del Carmen Gallardo Méndez, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en C/ Isaac Newton Nº 2, P.I. El Estanquillo, para los días 05/05/2019, 12/05/20018, 18/05/2019 y 26/05/2018 para una celebración familiar sin ánimo de lucro, con un castillo hinchable con las siguientes características:

Modelo: Hinchable Resbaladera Mickey Mouse.
Fecha del certificado anual de inspección técnica de hinchables: 02/04/2019.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Tamaño: 6,50 m. de anchura, 7,00 m. de fondo y 4,20 m. de altura Nº total de usuarios: (Aforo) 12 personas.
Propietario del castillo: Dª. Mª del Carmen Gallardo Méndez.
Póliza de seguro nº: BIDR010083 Aseguradora: Plus Ultra Seguros Generales.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el castillo hinchable será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ocupación indicada anteriormente, como uso común especial del dominio público local.

Segundo.- La autorización se somete a las siguientes condiciones:

1ª) Las instalaciones deberán encontrarse debidamente homologadas y se colocarán por personal especializado

2ª) En el castillo debe figurar que se cumplen los requisitos de la normativa EN14960. También debe tener una placa que identifique la potencia del hinchador a utilizar, los usuarios (su número máximo y la altura mínima), el año de fabricación y la dirección de la empresa responsable. En lugar visible debe indicar las normas de uso, aforo en el interior (carga máxima soportada), edad mínima y máxima de utilización.

3ª) El castillo debe instalarse sobre superficie plana no pudiendo instalarse en pendientes superiores al 5% y anclado al suelo de forma adecuada y firme. La instalación y los anclajes deberán realizarse siguiendo las instrucciones del Certificado de la Atracción. Cada castillo debe tener un mínimo de 6 puntos de anclaje, distribuidos alrededor del perímetro.

4ª) Debe dejarse alrededor de la atracción una zona de seguridad con una anchura no inferior a 1,50 m. La instalación se realizará de manera que no obstaculice las entradas a viviendas, naves o locales, bocas de riego o hidrantes contra incendios, paradas de autobús, cabinas de teléfonos, cruces de pasos de peatones, buzones de correo y cualquier otro elemento o espacio que sea de interés público.

5ª) En el acceso al castillo, debe haber una rampa que cubra toda la anchura del arco de entrada. Igualmente, deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas,

Código Seguro De Verificación:	R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/05/2019 10:55:42
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/05/2019 10:11:27
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no es suficiente. Además, en esa zona no pueden haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios.

6ª) El hinchador debe estar apartado, al menos con 1 metro de espacio libre a su alrededor. El tubo debe estar bien extendido.

7ª) La instalación eléctrica no tiene que ser accesible al público.

8ª) Se colocarán por el interesado las correspondientes vallas homologadas de protección del recinto y del equipo eléctrico y de bombeo que requiera la instalación.

9ª) Los elementos que se instalen quedarán firmemente asegurados para evitar su desplazamiento por causas imprevistas y serán fácilmente desmontables y no se realizarán perforaciones o intervenciones en el pavimento o mobiliario urbano.

10ª) La actividad desarrollada en el castillo hinchable debe estar supervisada siempre por un adulto en todo momento. Se recomienda una especial atención en el uso del castillo hinchable con niños pequeños evitando el uso del castillo por niños de edades diversas que por las características de estos, peso y/o edad, puedan golpear accidentalmente a los demás.

11ª) Deben respetarse los turnos, bien por edades o bien por estatura, para que no usen la atracción al mismo tiempo niños de constituciones muy distintas. En el documento de inspección periódica se detallan las personas que pueden usar simultáneamente la instalación.

12ª) El titular de la autorización, deberá mantener en perfecto estado los inmuebles municipales y el viario público, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local y mantendrá la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de las instalaciones. La zona ocupada y sus alrededores quedarán al terminar la ocupación en perfectas condiciones de utilización y de limpieza.

13ª) El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por las instalaciones y actividades que se realicen.

14ª) El titular de la ocupación será responsable del cumplimiento del horario que en su caso se establezca, debiendo cesar la actividad en caso contrario a la misma hora de cierre de los establecimientos destinados a bar.

15ª) La ocupación está sujeta al pago de la tasa correspondiente.

16ª) Se prohíbe el uso del castillo en condiciones atmosféricas adversas. En ningún caso se puede tener un castillo abierto si el viento supera los 38 km/h.o la velocidad que en su caso establezca el Certificado de la Atracción o el de Inspección Periódica, Igualmente está prohibido el uso del castillo bajo los efectos del alcohol o drogas.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

17ª) El titular de la ocupación confirmará a la Policía Local con una antelación de 48 horas el lugar, fecha y hora de la ocupación para tomar las medidas de seguridad que se estimen oportunas. La Policía Local comprobará el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, y en caso de que estas no se cumplan, podrá proceder a adoptar las medidas que se consideren necesarias para velar por la seguridad.

Expediente 25/2019:2019/VPU-01/000006:

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Del Valle Callero, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en C/ Manuel Medina, para el día 11/05/2019 para una celebración familiar sin ánimo de lucro, con un castillo hinchable con las siguientes características:

Modelo: Hinchable Campo de fútbol.
Fecha del certificado anual de inspección técnica de hinchables: 11/02/2019.
Tamaño: 7,00 m. x 5,00 m. aproximadamente Nº total de usuarios: (Aforo) 10 personas.
Propietario del castillo: D. Francisco del Valle Callero.
Póliza de seguro nº: 8-5.561.551-X Aseguradora: Catalana Occidente S.A..

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el castillo hinchable será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ocupación indicada anteriormente, como uso común especial del dominio público local.

Segundo.- La autorización se somete a las siguientes condiciones:

1ª) Las instalaciones deberán encontrarse debidamente homologadas y se colocarán por personal especializado

2ª) En el castillo debe figurar que se cumplen los requisitos de la normativa EN14960. También debe tener una placa que identifique la potencia del hinchador a utilizar, los usuarios (su número máximo y la altura mínima), el año de fabricación y la dirección de la empresa responsable. En lugar visible debe indicar las normas de uso, aforo en el interior (carga máxima soportada), edad mínima y máxima de utilización.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3ª) El castillo debe instalarse sobre superficie plana no pudiendo instalarse en pendientes superiores al 5% y anclado al suelo de forma adecuada y firme. La instalación y los anclajes deberán realizarse siguiendo las instrucciones del Certificado de la Atracción. Cada castillo debe tener un mínimo de 6 puntos de anclaje, distribuidos alrededor del perímetro.

4ª) Debe dejarse alrededor de la atracción una zona de seguridad con una anchura no inferior a 1,50 m. La instalación se realizará de manera que no obstaculice las entradas a viviendas, naves o locales, bocas de riego o hidrantes contra incendios, paradas de autobús, cabinas de teléfonos, cruces de pasos de peatones, buzones de correo y cualquier otro elemento o espacio que sea de interés público.

5ª) En el acceso al castillo, debe haber una rampa que cubra toda la anchura del arco de entrada. Igualmente, deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas, como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no es suficiente. Además, en esa zona no pueden haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios.

6ª) El hinchador debe estar apartado, al menos con 1 metro de espacio libre a su alrededor. El tubo debe estar bien extendido.

7ª) La instalación eléctrica no tiene que ser accesible al público.

8ª) Se colocarán por el interesado las correspondientes vallas homologadas de protección del recinto y del equipo eléctrico y de bombeo que requiera la instalación.

9ª) Los elementos que se instalen quedarán firmemente asegurados para evitar su desplazamiento por causas imprevistas y serán fácilmente desmontables y no se realizarán perforaciones o intervenciones en el pavimento o mobiliario urbano.

10ª) La actividad desarrollada en el castillo hinchable debe estar supervisada siempre por un adulto en todo momento. Se recomienda una especial atención en el uso del castillo hinchable con niños pequeños evitando el uso del castillo por niños de edades diversas que por las características de estos, peso y/o edad, puedan golpear accidentalmente a los demás.

11ª) Deben respetarse los turnos, bien por edades o bien por estatura, para que no usen la atracción al mismo tiempo niños de constituciones muy distintas. En el documento de inspección periódica se detallan las personas que pueden usar simultáneamente la instalación.

12ª) El titular de la autorización, deberá mantener en perfecto estado los inmuebles municipales y el viario público, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local y mantendrá la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de las instalaciones. La zona ocupada y sus alrededores quedarán al terminar la ocupación en perfectas condiciones de utilización y de limpieza.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

13ª) El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por las instalaciones y actividades que se realicen.

14ª) El titular de la ocupación será responsable del cumplimiento del horario que en su caso se establezca, debiendo cesar la actividad en caso contrario a la misma hora de cierre de los establecimientos destinados a bar.

15ª) La ocupación está sujeta al pago de la tasa correspondiente.

16ª) Se prohíbe el uso del castillo en condiciones atmosféricas adversas. En ningún caso se puede tener un castillo abierto si el viento supera los 38 km/h.o la velocidad que en su caso establezca el Certificado de la Atracción o el de Inspección Periódica, Igualmente está prohibido el uso del castillo bajo los efectos del alcohol o drogas.

17ª) El titular de la ocupación confirmará a la Policía Local con una antelación de 48 horas el lugar, fecha y hora de la ocupación para tomar las medidas de seguridad que se estimen oportunas. La Policía Local comprobará el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, y en caso de que estas no se cumplan, podrá proceder a adoptar las medidas que se consideren necesarias para velar por la seguridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 10,18 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/05/2019 10:55:42
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/05/2019 10:11:27
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R48wu3lbKOIvxy7CF0zurw==		